

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI 640 - SECTOR LAS COCAS, JESUS MARIA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602149685	Fecha de envío :	03/10/2019
Nombre o Razón social :	CORPORACION JHO Y LICA S.A.C.	Hora de envío :	19:09:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE PIDE AL COMITÉ ACLARAR EL MONTO ACUMULADO EN OBRAS SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 4 Literal: A. Página: 42

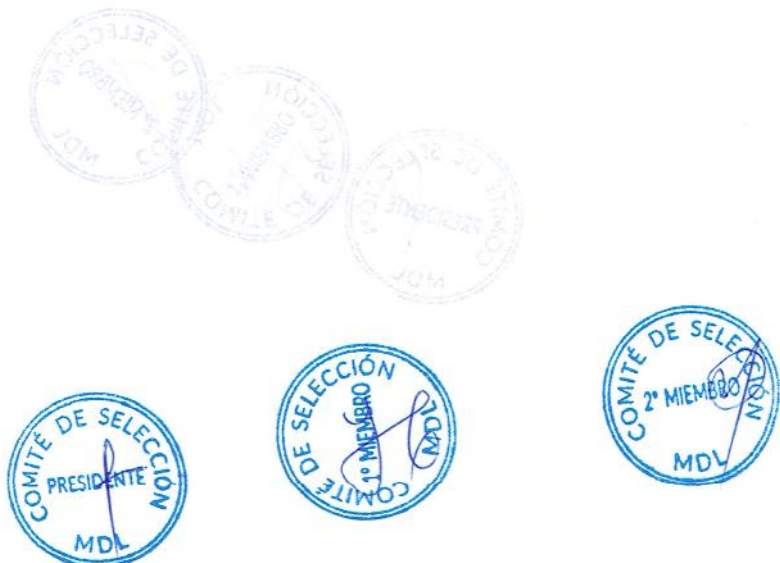
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo revisado en las bases, se aprecia que existe un error material en la pag. 42 y se consigno el numero 2, siendo lo correcto: TRES (3) veces el valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que la experiencia a acreditar es 03 (tres) veces el valor referencial



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI 640 - SECTOR LAS COCAS, JESUS MARIA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 03/10/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:44:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se define como Obras Similares a: Rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de: Carreteras asfaltadas y/o carreteras afirmadas.

Sobre el particular, de acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Ello concuerda con lo indicado en anteriores Pronunciamientos, en los cuales se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse.

En tal sentido, debe entenderse por obra similar a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición deberá tenerse en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución.

Por tal motivo, se solicita que se precise dentro de obras similares los términos referidos a : Reconstrucción y/o instalación, o la combinación de los términos anteriores de: Transitabilidad peatonal y/o vehicular y/o calles y/o trochas carrozables y/o puentes y/o caminos vecinales. A fin de que tienen la misma complejidad y corresponden a obras similares, y esta siendo muy limitativo los términos colocados en la definición de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, incisos a), b), e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo revisado por el participante, se debe tomar en cuenta lo siguiente; cuando una Entidad requiere efectuar una contratación para atender una necesidad pública, esta debe establecer de forma objetiva y precisa, además de las características y/o requisitos funcionales relevantes, los requisitos de calificación que resulten pertinentes para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subyacen a dicha contratación, de lo expuesto se ha previsto de manera concreta lo necesario para el desarrollo de la misma, sin embargo teniendo en cuenta las partidas a desarrollar y en aras de fomentar la concurrencia de mas participantes, el presente colegiado Acoge de manera parcial, y adicionara al concepto de obras similares a: caminos vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionara en el concepto de obras similares a Caminos Vecinales.



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI 640 - SECTOR LAS COCAS, JESUS MARIA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

Ruc/código : 20544771478

Fecha de envío : 03/10/2019

Nombre o Razón social : LCL CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:44:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las Bases se solicita: Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una entidad financiera que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (Anexo N° 9).

Por tal motivo se le solicita al Comité indicar que productos deben ir en la Línea de Crédito, como también si se puede colocar en el monto de la línea de crédito, mas de una (1) el valor referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: H Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, incisos c), d) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, se señala que los productos que se puedan considerar dependerán de las facultades de las entidades financieras a las cuales se recurra, por lo que deberán cumplir con lo señalado en el Art. 37.7 del DS N° 148-2019-PCM.

- LA CARTA DE LINEA DE CREDITO DEBE ESTAR APROBADA, VIGENTE Y DISPONIBLE.
- NO SE VERIFICARÁ LA ANTIGÜEDAD DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
- DEBE CONTENER LOS DATOS DE LA NOMENCLATURA Y NOMBRE DE LA OBRA
- LA CARTA DE LINEA DE CREDITO NO DEBE TENER UNA VIGENCIA MENOR AL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA CONVOCADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI 640 - SECTOR LAS COCAS, JESUS MARIA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

Ruc/código : 20602003516 Fecha de envío : 03/10/2019
Nombre o Razón social : OLARQUI INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 13:19:06

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONFIRMAR, QUE NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE COMPRAR LAS BASES Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA COLGADO EN EL SISTEMA, POR LO QUE NO REALIZAR LA COMPRA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.10 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la participación al presente proceso de selección no será necesario la compra de bases y/o expediente técnico de obra, y no será motivo de descalificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI 640 - SECTOR LAS COCAS, JESUS MARIA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602003516	Fecha de envío :	03/10/2019
Nombre o Razón social :	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	13:19:06

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección confirmar si aceptarán Equipamiento con características técnicas de potencia y capacidad superiores, y también si pueden ser superiores a los rangos señalados en las bases de este proceso de selección al momento de la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, se precisa que si se aceptarán Equipamiento con características técnicas de potencia y capacidad superiores al momento de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
ninguna



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI 640 - SECTOR LAS COCAS, JESUS MARIA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

Ruc/código :	20602003516	Fecha de envío :	03/10/2019
Nombre o Razón social :	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	13:19:06

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTOR SE CONSIDERE LA TIPOLOGÍA: CREACION Y/O REPARACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo expuesto por el participante, no se entiende lo cuestionado por lo que no se procederá a emitir pronunciamiento alguno, en consecuencia No se acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2019-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI 640 - SECTOR LAS COCAS, JESUS MARIA, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD

Ruc/código : 20482007458 Fecha de envío : 03/10/2019
Nombre o Razón social : SVD CONTRATISTAS GENERALES SAC Hora de envío : 16:07:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Las bases considera obras similares a "Rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de: Carreteras asfaltadas y/o carreteras afirmadas"

Se sugiere agregar "Creación y/o mantenimiento de: Caminos Vecinales y/o transitabilidad vehicular y peatonal y/o infraestructura vial y peatonal"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulnera el Artículo 2 los principios de los literales a) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo revisado por el participante, se debe tomar en cuenta lo siguiente; cuando una Entidad requiere efectuar una contratación para atender una necesidad pública, esta debe establecer de forma objetiva y precisa, además de las características y/o requisitos funcionales relevantes, los requisitos de calificación que resulten pertinentes para cautelar el cumplimiento de los fines y objetivos públicos que subyacen a dicha contratación, de lo expuesto se ha previsto de manera concreta lo necesario para el desarrollo de la misma, sin embargo teniendo en cuenta las partidas a desarrollar y en aras de fomentar la concurrencia de mas participantes, el presente colegiado Acoge de manera parcial, y adicionara al concepto de obras similares a: caminos vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionara al concepto de obras similares a: Caminos vecinales



ITEM	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Nro. Formulación	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera	Fecha y Hora de Envío	Fecha y Hora de 1er registro	Estado del Registro	
1	20602149695	CORPORACION JHO Y LICA S.A.C.	1	Consulta	Específico	CAPITULO 4 A	A	42	SE PIDE AL COMITÉ ACLARAR EL MONTO ACUMULADO EN OBRAS SIMILARES. Consideramos iniciativa que el Comité de selección defina únicamente como obras similares la Rehabilitación y/o construcción y/o ampliación de: Carreteras asfaltadas y/o carreteras afirmadas y excluya las obras de Rehabilitación y Mejoramiento de caminos vecinales y/o trochas carrozables; en obras viales. Solicitamos al Comité de Selección se sirva, redefinir las obras similares en el presente proceso, permitiendo de esta forma la mayor participación de postores.	Artículo 2° de la Ley N° 30225.	2019-10-03 19:09:03.0	2019-10-03 19:08:45.0	Enviado	
2	20602149685	CORPORACION JHO Y LICA S.A.C.	2	Observación	Específico	CAPITULO 4 A	A	42	Se define como Obras Similares a: Rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de: Carreteras asfaltadas y/o carreteras afirmadas. Sobre el particular, de acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Ello concuerda con lo indicado en anteriores Pronunciamientos, en los cuales se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse. En tal sentido, debe entenderse por obra similar a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquella parecido y no igual, de manera que, para su definición deberá tenerse en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución. Por tal motivo, se solicita que se precise dentro de obras similares los términos referidos a: Reconstrucción y/o instalación, o la combinación de los términos anteriores de: Transitableidad peatonal y/o vehicular y/o calles y/o trochas carrozables y/o puentes y/o caminos vecinales. A fin de que tengan la misma complejidad y corresponden a obras similares, y está siendo muy limitativo los términos colocados en la definición de obras similares.	Artículo 2° de la Ley N° 30225.	2019-10-03 19:21:23.0	2019-10-03 19:21:18.0	Enviado	
3	20544771478	LCL CONTRATISTAS S.A.C.	3	Observación	Específico	4	A	42	Según Bases, se solicita: Oferta económica con firma legalizada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases (Anexo N° 5). El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de concurso, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio. Por tal motivo se solicita al comité aclarar si es necesario presentar para la presentación de Oferta junto con el Anexo N° 5, los análisis de costos unitarios y los Gastos Generales, o solo bastará el detalle de precios unitarios. Asimismo, si es necesario que en el anexo N° 5, vaya la fecha de cálculo del valor referencial. Abril 2019.	Art. N° 2, incisos a), b), e) y e) de la Ley N° 30225.	2019-10-03 17:44:38.0	2019-10-03 17:43:00.0	Enviado	
4	20544771478	LCL CONTRATISTAS S.A.C.	4	Observación	Específico	2.2.1	B	21	En las Bases se solicita: Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una entidad financiera. Se hace la siguiente consulta al Comité de Selección: ¿Se solicitará en la evaluación de propuestas anexar al anexo 5 el análisis de costos unitarios (ACU) y el desglose de gastos generales (GG)?, detallar la respuesta de forma concreta y que etapa se entregará dichos requisitos.	Art. N° 2, incisos c), d) y e) de la Ley N° 30225.	2019-10-03 17:44:38.0	2019-10-03 17:44:00.0	Enviado	
5	20544771478	LCL CONTRATISTAS S.A.C.	5	Observación	Específico	2.2.1	H	21	SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONTRATADORA QUE NO SERÁ REQUISITO INDISPENSIBLE COMPRAR LAS BASES Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA COLIGADO EN EL SISTEMA, POR LO QUE NO REALIZAR LA COMPRA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. Admisibilidad, se hace la siguiente consulta: ¿Se deberá detallar en el anexo 7 los nombres del equipamiento y los nombres completos más su profesión del personal clave quienes participarán del proyecto?... ¡Recordamos que las entidades están obligadas a utilizar las bases estándar aprobadas por la Autoridad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, no debiendo agregar información adicional a los anexos de las bases aprobadas!. Ref. literal c), numeral 8.1. Art. 8 del D. S. 094-2018-PCM, TUO de la Ley 30656 y D. S. 071-2018 PCM, e indicar en que etapa se	Art. N° 2, incisos c), d) y e) de la Ley N° 30225.	2019-10-03 17:44:38.0	2019-10-03 17:44:35.0	Enviado	
6	20602003516	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	6	Consulta	Específico	2.2.1.1	E	21	Se solicita al Comité de Selección confirmar si aceptarán Equipamiento con características técnicas de potencia y capacidad superiores, y también si pueden ser superiores a los rangos señalados en las bases de este proceso de selección al momento de la firma de contrato.					
7	20602003516	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	7	Consulta	Específico	I	1.10	18	SE OBSERVA QUE PARA PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES A: CAMINO VECINAL Y/O TROCHAS CARROZABLES REPARACION SE OBSERVA QUE PARA PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES SE CONSIDERE LA TIPOLOGÍA CREACIÓN Y/O REPARACIÓN Favor de confirmar que esta etapa no se deberá presentar ninguna carta o documento adicional al Anexo 07 para sustentar el cumplimiento del Personal Especialista y Equipamiento, sobre estos excesos que ocurren en otras entidades ya existe JURISPRUDENCIA al respecto. Para una mayor competencia y concurrencia de postores SUPRIMIR todos los extremos de las presentes bases donde se solicita información del personal clave y equipos, ya que esta se realiza en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato. Resolución del Tribunal de Contrataciones del					
8	20602003516	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	8	Consulta	Específico	3.2	C.3	41	En el Capítulo IV, FACTORES DE EVALUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: Experiencia en obras similares En las bases establece "se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta DOS (2) veces al valor referencial" Rectificar si es dos o tres veces el valor referencial que solicitan en experiencia en obras similares para que los postores no tengan ningún inconveniente posterior					
9	20602003516	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	9	Observación	Específico	IV	A	42	Las bases considera obras similares a: "Rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de Carreteras asfaltadas y/o carreteras afirmadas" Se sugiere agregar "Creación y/o mantenimiento de: Caminos Vecinales y/o transitableidad vehicular y peatonal y/o infraestructura vial y peatonal"					
10	20602003516	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	10	Observación	Específico	IV	A	42						
11	20602003516	OLARQUI INGENIEROS S.A.C.	11	Consulta	Específico	3.2	C	40						
12	20482007458	SVD CONTRATISTAS GENERALES SAC	13	Observación	Específico	IV	a	42						
13	20482007458	SVD CONTRATISTAS GENERALES SAC	14	Observación	Específico	IV	A	42						

Vulnera el Artículo 2, los principios 2019-10-03 18:07:56.0 2019-10-03 16:04:58.0